U.P.P. 106 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Secretaría del Medio Ambiente, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

ALCANCE

Universo	69,462,244	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	62,350,167	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	7,112,077	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos de Origen Estatal)	7,112,077	Pesos
Muestra Auditada	5,789,805	Pesos
Representatividad de la muestra	81	Por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Verificar el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022.

2. Revisar la Normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3. Revisar la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional.

4. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

4.1 Verificar y valorar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago; contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022.

5 Revisar las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número SECMA/ OS-246/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación proporcionada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Se verificó el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Se revisó la Normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Se revisó la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos.

4.1. Se verificó y valoró que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago; contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes a la Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022, se conocieron los siguientes resultados:

4.1.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente de las partidas presupuestales, 21101 Materiales y útiles de oficina; 21201

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Materiales y útiles de impresión y reproducción; 24601 Material eléctrico y electrónico; 24801 Materiales complementarios; 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación; 27101 Vestuario y uniformes; 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo; 32201 Arrendamiento de edificios y locales; 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos; 33801 Servicios de vigilancia; 39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación consistente en pólizas que reflejen el registro de las etapas presupuestales del gasto devengado y pagado, así como las transferencia bancaria o cheque de pago, por la cantidad de 928 mil 240 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 38, fracción I; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, fracción I; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 52, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 53, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SECMA/ OS-246/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada se anexan , esta documento para subsanar las observaciones la documentación solicitada haciendo mención que número de DEPP 1060000000302 del proveedor Jaime Juárez Reyes el importe mencionado no es el presenta el documento de ejecución presupuestaria y pago ya que el correcto es por $2,811.49, adjuntando copia del depp debidamente certificada así como copia de la transferencia electrónica de fondos debidamente certificada; en el DEPP 1060000000315 en favor de Flavio Millán Ávila el importe que se menciona no es el correcto ya que el documento de ejecución presupuestaria y pago es por un importe de $11,426.50 adjuntando copia certificada del DEPP, de la transferencia y de la póliza. En lo que respecta al proveedor María López Larrea el DEPP del que se solicita información el importe correcto es por la cantidad de $13,348.17 y no por $53,974.32, se adjunta copia certificada de la documentación, así como en formato electrónico."* La Entidad Fiscalizada presento los DEPP, a así como copia de la transferencia electrónica de fondos y de la póliza, se adjunta copia certificada de la documentación.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 01.**

4.1.2. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a la partida presupuestal 39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció, que la Entidad Fiscalizada, realizó pagos de sentencias con Laudos otorgados por la Junta de Conciliación y Arbitraje, sin contar con la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que compruebe el gasto por la cantidad de 1 millón 813 mil 962 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43, fracción III, 82, párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SECMA/ OS-246/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada se anexan, Se adjuntan documento emitido por el Área Jurídica debidamente certificado y en formato electrónico con la fundamentación respecto de la no entrega de un comprobante fiscal digital por parte de los 4 Beneficiarios con pagos por sentencias con Laudos otorgados por la Junta de Conciliación y Arbitraje mismos que son personas Fiscas en el Régimen de Sueldos y Salarios mismos que no tienen una obligación fiscal para emitir un CFDI."*

No presentó documentación que acredite el gasto que compruebe los pagos de sentencias con Laudos otorgados por la Junta de Conciliación y Arbitraje, así como la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **ratifica la Observación Preliminar número 02**.

.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP106/037/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.3. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales, 21101 Materiales y útiles de oficina; 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimo, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos; 33603 Impresión de documentos oficiales para la presentación de servicios públicos, identificación y formatos oficiales; 34501 Seguros de bienes patrimoniales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se identificó que la Entidad Fiscalizada, no presentó la documentación que justifique y compruebe el gasto consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Contratos, Bitácoras, Oficios de comisión, y un informe de actividades por la cantidad de 111 mil 986 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, fracción I, 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 52, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 53, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SECMA/ OS-246/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada se anexan, los comprobantes fiscales digitales por internet, contratos, bitácoras e informes de actividades debidamente certificado y en formato electrónico. En cuento al proveedor Gabriela Berenice Villalon Armenta se adjunta el DEPP mencionado,*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

así como el DEPP número _____ que es el que contiene toda la documentación original y el cual se menciona en el cuadro de observaciones en fotocopia debidamente certificado."

Se adjuntan los comprobantes fiscales digitales por internet, contratos, bitácoras e informes de actividades.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 03.**

4.1.4. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales, 21101 Materiales y útiles de oficina; 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción; 24601 Material eléctrico y electrónico; 24801 Materiales complementarios; 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación; 27101 Vestuario y uniformes; 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo; 32201 Arrendamiento de edificios y locales; 33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos; 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos; 33801 Servicios de vigilancia; 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos; 35901 Servicios de jardinería y fumigación; 38301 Congresos y convenciones; 51501 Bienes informáticos, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se identificó que se adquirieron bienes y servicios con proveedores que no se encuentran inscritos o actualizados en el ejercicio fiscal 2022 en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, con un presupuesto devengado de 3 millones 398 mil 877 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 86 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022; y 5°, párrafo primero de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SECMA/ OS-246/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Se adjuntan los registros del CADPE de los proveedores mencionados debidamente certificados y en formato electrónico…"*

Presenta documentación que acredita los bienes y servicios con proveedores que se encuentran inscritos o actualizados en el ejercicio fiscal 2022, en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, la información y/o documentación que justifica y aclara por el importe de 1 millón 898 mil 877 pesos, quedando pendiente por aclarar el importe de 1 millón 500 mil pesos.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica la Observación Preliminar número 04**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP106/037/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.5. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a la partida presupuestal 39801 Impuestos Sobre Nómina y Similares, y de la Base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció que la Entidad Fiscalizada no presento evidencia de la documentación comprobatoria del gasto consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pólizas contables que reflejen el momento contable del devengado y pagado, y transferencia bancaria correspondiente, por un importe de 1 millón 322 mil 272 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43, párrafo primero; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de campo el 3 de marzo de 2020; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022; y 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SECMA/ OS-246/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Se anexa al respecto que toda información respecto del cálculo del 3% sobre nómina en cuanto DEPP´S se refiere y transferencia son generados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se solicita mediante oficio la información solicitada sin tener respuesta al requerimiento…"*

Presenta documentación que acredita las pólizas contables que reflejen el momento contable del devengado y pagado, y transferencia bancaria, sin embargo, no proporciona evidencia comprobatoria del gasto consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por lo que se tiene como presentada de forma parcial la información y/o documentación que justifica y aclara quedando pendiente por el importe de 1 millón 322 mil 272 pesos.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica la Observación Preliminar número 06**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP106/037/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales "Ejercicio Fiscal 2022" de la Entidad Fiscalizada y de la Base de datos solicitada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se conoció que realizaron ampliaciones y reducciones liquidas al presupuesto correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales" de la Entidad, por la cantidad de 2 millones 458 mil 63 pesos, sin presentar los Oficios de Modificación Presupuestal de la Entidad Fiscalizada donde se autorice y justifiquen dichas modificaciones presupuestales, proporcionado los oficios SECMA/DA-200/2023 de fecha 26 de abril de 2023, SECMA/DA-201/2023 de fecha 27 de abril de 2023, donde se solicitó la información a la Secretaría de Finanzas y Administración; sin embargo no fueron proporcionados.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero, segundo y cuarto y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 14 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; y 13 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SECMA/ OS-246/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada se anexan, al respecto se enviaron oficios a la Secretaría de Finanzas y Administración para solicitar copia debidamente certificado y en formato electrónico…"*

No presentó documentación que acredite las Modificaciones Presupuestales de la Entidad Fiscalizada donde se autorice y justifiquen.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **ratifica la Observación Preliminar número 05**.

.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP106/037/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número SECMA/ OS-246/2023, de fecha 4 de diciembre de 2023, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

DICTAMEN DE LA REVISIÓN.

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los recursos Estatales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, presentan razonablemente la situación presupuestal , salvo por la omisión de presentar los oficios de modificaciones presupuestarias, falta de respaldo de gastos sin los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; Pago de Erogaciones por Resoluciones por Autoridades competentes sin evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, falta la documentación comprobatoria consistente en pólizas que reflejen las etapas presupuestales y transferencias bancarias o cheque, y la adquisición de bienes a proveedores que no se encuentran inscritos o actualizados, ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx